

ACTA RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE LOS MÉRITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA FASE DE CONCURSO.

En Teruel a 19 de febrero de 2020, siendo las 10:00 horas en la Sala de Comisiones de la Diputación Provincial de Teruel, se reúne el Tribunal calificador para el estudio y resolución de las alegaciones efectuadas a la lista provisional de la valoración de los méritos alegados por los aspirantes participantes en el proceso selectivo para la provisión de 20 plazas vacantes de bombero de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en las ofertas de empleo público para el año 2015, 2016, 2018 (estabilización) y 2018, designado por resolución de la presidencia N.º 2019-1267 de 17 de junio de 2019, publicada en el BOP N.º 116 de 20 de junio de 2019, y del que se encuentran presentes los siguientes miembros, y del que se encuentran presentes los siguientes miembros:

- Presidente/a: Alberto Pérez Fortea. (Titular)
- Vocal 1: Fernando Aragonés Polo (Titular)
- Vocal 2: José Luis Moliner Jordán. (Titular)
- Vocal 3: D. Fermín Muñoz Sanz. (Titular)
- Secretaria: D. ª Carmen Espallargas Doñate (Titular)

Primero.- Se procede al estudio de las diferentes alegaciones efectuadas por los aspirantes, estableciéndose lo siguiente:

RESUMEN ALEGACIONES EFECTUADAS

N.º ALEGACIÓN:	N.º 1
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-822
ALEGACIÓN N.º 1.1	Considera que el curso de apuntalamientos para bomberos no se le ha valorado.
ALEGACIÓN N.º 1.2	Considera que el curso de excarcelación no se le ha valorado.
ALEGACIÓN N.º 1.3	Considera que el curso de riesgos por fauna venenosa y potencialmente peligrosa en emergencias forestales.
ALEGACIÓN N.º 1.4	Considera que el curso de técnicas de rastreo de personas desaparecidas no se le ha valorado.
ALEGACIÓN N.º 1.5	Considera que el curso de soporte vital básico no se le ha valorado.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se estiman la alegaciones n.º 1.1 y la n.º 1.5 por acreditarse que cumplen con lo establecido en las bases. Se desestiman las alegaciones n.º 1.2, 1.3 y 1.4 dado que se trata de cursos no se ajustan a lo dispuesto en las bases ya que no son cursos que hayan sido organizados o impartidos: en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma o por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.



N.º ALEGACIÓN:	N.º 2
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-850
ALEGACIÓN N.º 2.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes al grado universitario.
ALEGACIÓN N.º 2.2	Considera que el curso de socorrista acuático.
ALEGACIÓN N.º 2.2	Considera que el curso de primeros auxilios.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	<p>Se desestima la alegación n.º 2.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. El aspirante no ha presentado junto a la titulación de grado el título de bachiller o equivalente por lo que no se puede valorar el grado.</p> <p>Se desestiman las alegaciones n.º 2.2 y 2.3 dado que se trata de cursos no se ajustan a lo dispuesto en las bases ya que no son cursos que hayan sido organizados o impartidos: en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma o por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.</p>

N.º ALEGACIÓN:	N.º 3
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-879
ALEGACIÓN N.º 3.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de licenciado universitario.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	<p>Se desestima la alegación n.º 3.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. El aspirante no ha presentado junto a la titulación de licenciado el título de bachiller o equivalente por lo que no se puede valorar la licenciatura.</p>

N.º ALEGACIÓN:	N.º 4
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-870 y 2020-E-RC-869
ALEGACIÓN N.º 4.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación que posee.
ALEGACIÓN N.º 4.2	<p>Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a los cursos que ha realizado.</p> <p>Curso n.º 1 Búsqueda, salvamento y rescate. Curso n.º 2 Curso operaciones de salvamento. Curso n.º 3 Cerrajería aplicada servicios de urgencia. Curso n.º 4 Conducción vehículos ligeros. Curso n.º 5 Buceo sin visibilidad.</p>



	<p>Curso n.º 6 Excarcelación avanzada. Curso n.º 7 Avanzado rescate accidentes de tráfico. Curso n.º 8 Descarcelamiento de víctimas. Curso n.º 9 Práctico materias peligrosas. Curso n.º 10 Actuación en aeronaves. Curso n.º 11 Accidentes MMPP Curso n.º 12 Socorrismo acuático Curso n.º 13 Primeros auxilios. Curso n.º 14 Aplicaciones informáticas. Curso n.º 15 Vehículo clase C1-C Curso n.º 16 Técnico en Transporte Sanitario. Curso n.º 17 Aprat Rescue Training Curso n.º 18 Soporte vital Curso n.º 19 Intervención en incendios forestales Curso n.º 20 Sistema seguridad trabajos verticales. Curso n.º 21 Operaciones salvamento en edificios.</p>
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	<p>Se desestima la alegación n.º 4.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. El aspirante no ha presentado junto a la titulación que pretende que se le valore el título de bachiller o equivalente por lo que no se puede valorar la titulación de técnico superior, si la de diplomado.</p> <p>Se desestima la alegación n.º 4.2, por considerar la puntuación asignada como correcta al haber efectuado la siguiente valoración: Curso n.º 1 Búsqueda, salvamento y rescate. 0,20 Curso n.º 2 Curso operaciones de salvamento. 0,30 Curso n.º 3 Cerrajería aplicada servicios de urgencia. 0,20 Curso n.º 4 Conducción vehículos ligeros. 0,20 Curso n.º 5 Buceo sin visibilidad. 0,20 Curso n.º 6 Excarcelación avanzada. (no homologado por AA.PP) Curso n.º 7 Avanzado rescate accidentes de tráfico. (no homologado por AA.PP) Curso n.º 8 Descarcelamiento de víctimas. 0,30 Curso n.º 9 Práctico materias peligrosas.0,30 Curso n.º 10 Actuación en aeronaves. 0,40 Curso n.º 11 Accidentes MMPP 0,40 Curso n.º 12 Socorrismo acuático. (no homologado por AA.PP) Curso n.º 13 Primeros auxilios. (no homologado por AA.PP) Curso n.º 14 Aplicaciones informáticas. (No materia relacionada) Curso n.º 15 Vehículo clase C1-C 0,60 Curso n.º 16 Técnico en Transporte Sanitario. (no homologado por AA.PP) Curso n.º 17 Aprat Rescue Training 0,20 Curso n.º 18 Soporte vital 0,20 Curso n.º 19 Intervención en incendios forestales (no homologado por AA.PP) Curso n.º 20 Sistema seguridad trabajos verticales. 0,20</p>
N.º ALEGACIÓN:	N.º 5
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-855
ALEGACIÓN N.º 5.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de licenciado universitario.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 5.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan



	presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. El aspirante no ha presentado junto a la titulación de licenciado el título de bachiller o equivalente por lo que no se puede valorar la licenciatura.
--	---

N.º ALEGACIÓN:	N.º 6
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-941
ALEGACIÓN N.º 6.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de Técnico especialista en delineación.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 6.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. El aspirante no ha presentado junto a la titulación de técnico especialista en delineación el título de bachiller o equivalente por lo que no se puede valorar dicho título.

N.º ALEGACIÓN:	N.º 7
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-933
ALEGACIÓN N.º 7.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de Técnico especialista en delineación.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 7.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. Al no haberse presentado el título de bachiller, Técnico o equivalente junto a otras titulaciones no se puede proceder a su valoración.

N.º ALEGACIÓN:	N.º 8
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-1031
ALEGACIÓN N.º 8.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la experiencia.
ALEGACIÓN N.º 8.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la formación que posee. Curso n.º 1 Vespa velutina Curso n.º 2 Primeros auxilios básicos Curso n.º 3 Conductor camión pesado Curso n.º 4 Socorrista acuático Curso n.º 5 Curso gps servicios emergencia Curso n.º 6 Rescate accidentes de tráfico Curso n.º 7 Técnicas en intervención incendios túneles Curso n.º 8 Aprat Rescue Training Curso n.º 9 Heavy Resue Course (Rescate pesado) Curso n.º 10 Monográfico conducción seguro autobombas Curso n.º 11 Reanimación cardiopulmonar Curso n.º 12 Areonaves Curso n.º 13 Incendios Forestales Curso n.º 14 Seguridad en extinción de incendios



	<p>Curso n.º 15 Primeros auxilios Curso n.º 16 Uso del fuego en incendios forestales Curso n.º 17 Socorrista acuático Curso n.º 18 Soporte vital básico Curso n.º 19 Curso sistemas seguridad trabajos verticales Curso n.º 20 Jornada interfaz urbano-forestal Curso n.º 21 PMA en búsqueda de personas Curso n.º 22 Intervención en incendios de interiores Curso n.º 23 Curso cartografía digital Curso n.º 24 Jornada de manejo de enjambre Curso n.º 25 Extinción de incendios forestales Curso n.º 26 Seguridad y prevención riesgos laborales Curso n.º 27 Cerrajería de intervención Curso n.º 28 Seguridad en la intervención Curso n.º 29 Procedimiento unificado de rescate Curso n.º 30 Curso incendios en interiores</p>
<p>RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES</p>	<p>Se desestima la alegación n.º 8.1 por haber establecido el Tribunal el criterio conforme a las bases de que la puntuación asignada por experiencia debe efectuarse por meses completos y en la misma Administración, sin que proceda efectuar la suma de los días sueltos que se hayan prestado en distintas administraciones. Efectuado el cálculo de la experiencia se comprueba que la puntuación asignada es la correcta.</p> <p>Se desestima la alegación n.º 8.2, por considerar la puntuación asignada como correcta al haber efectuado la siguiente valoración:</p> <p>Curso n.º 1 Vespa velutina (no homologado por AA.PP) Curso n.º 2 Primeros auxilios básicos (no homologado por AA.PP) Curso n.º 3 Conductor camión pesado 0,60 Curso n.º 4 Socorrista acuático 0,60 Curso n.º 5 Curso gps servicios emergencia 0,40 Curso n.º 6 Rescate accidentes de tráfico 0,30 Curso n.º 7 Técnicas en intervención incendios túneles 0,20 Curso n.º 8 Aprat Rescue Training 0,20 Curso n.º 9 Heavy Resue Course (Rescate pesado) (no homologado por AA.PP) Curso n.º 10 Monográfico conducción seguro autobombas 0,20 Curso n.º 11 Reanimación cardiopulmonar 0,20 Curso n.º 12 Areonaves 0,40 Curso n.º 13 Incendios Forestales 0,40 Curso n.º 14 Seguridad en extinción de incendios 0,20 Curso n.º 15 Primeros auxilios (no homologado por AA.PP) Curso n.º 16 Uso del fuego en incendios forestales 0,50 Curso n.º 17 Socorrista acuático (no homologado por AA.PP) Curso n.º 18 Soporte vital básico 0,20 Curso n.º 19 Curso sistemas seguridad trabajos verticales 0,20 Curso n.º 20 Jornada interfaz urbano-forestal (no mínimo de horas) Curso n.º 21 PMA en búsqueda de personas (no homologado por AA.PP ni horas mínimas) Curso n.º 22 Intervención en incendios de interiores (no mínimo de horas) Curso n.º 23 Curso cartografía digital (no mínimo horas) Curso n.º 24 Jornada de manejo de enjambre (no mínimo horas) Curso n.º 25 Extinción de incendios forestales (realizado fuera de plazo) Curso n.º 26 Seguridad y prevención riesgos laborales (realizado fuera de plazo) Curso n.º 27 Cerrajería de intervención (no homologado por AA.PP) Curso n.º 28 Seguridad en la intervención (realizado fuera de plazo) Curso n.º 29 Procedimiento unificado de rescate (realizado fuera de plazo) Curso n.º 30 Curso incendios en interiores (realizado fuera de plazo)</p>
<p>N.º ALEGACIÓN:</p>	<p>N.º 9</p>



N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-961
ALEGACIÓN N.º 9.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación del Grado Superior en Sistemas informáticos.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 9.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. Al no haberse presentado el título de bachiller, Técnico o equivalente junto a otras titulaciones no se puede proceder a su valoración.

N.º ALEGACIÓN:	N.º 10
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-960
ALEGACIÓN N.º 10.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de Técnico Superior de Formación Profesional en animación de actividades físicas y deportivas.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 10.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. Al no haberse presentado el título de bachiller, Técnico o equivalente junto a otras titulaciones no se puede proceder a su valoración.

N.º ALEGACIÓN:	N.º 11
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-953
ALEGACIÓN N.º 11.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la experiencia acreditada como soldado.
ALEGACIÓN N.º 11.2	En el supuesto de no aceptarse la alegación n.º 11.1 considera que debe declararse nula de pleno derecho la convocatoria.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	<p>Se desestima la alegación n.º 11.1 de conformidad con lo establecido en las bases ya que en ellas se establece que la experiencia a valorar será aquella por servicios prestados en régimen laboral o administrativo en una Administración Pública, en un puesto de trabajo de la categoría objeto de la presente convocatoria o denominación equivalente, con las mismas funciones y especialidad que las detalladas en la Base Primera de la presente convocatoria, en el caso del aspirante se comprueba que ha prestado servicios en la categoría de soldado, por lo que no puede computársele dicha experiencia.</p> <p>Se desestima la alegación n.º 11.2 ya que en el supuesto de haber considerado la convocatoria como nula de pleno derecho, debería haberse impugnado en tiempo y forma.</p>

N.º ALEGACIÓN:	N.º 12
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-892
ALEGACIÓN N.º 12.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 12.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan

	utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. Al no haberse presentado el título de bachiller, Técnico o equivalente junto a otras titulaciones no se puede proceder a su valoración.
--	---

N.º ALEGACIÓN:	N.º 13
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-1008
ALEGACIÓN N.º 13.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de Grado Superior de Técnico en actividades físicas y animación deportiva.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 13.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. Al no haberse presentado el título de bachiller, Técnico o equivalente junto a otras titulaciones no se puede proceder a su valoración.

N.º ALEGACIÓN:	N.º 14
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-1030
ALEGACIÓN N.º 14.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la experiencia acreditada como soldado.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 14.1 de conformidad con lo establecido en las bases ya que en ellas se establece que la experiencia a valorar será aquella por servicios prestados en régimen laboral o administrativo en una Administración Pública, en un puesto de trabajo de la categoría objeto de la presente convocatoria o denominación equivalente, con las mismas funciones y especialidad que las detalladas en la Base Primera de la presente convocatoria, en el caso del aspirante se comprueba que ha prestado servicios en la categoría de soldado, por lo que no puede computársele dicha experiencia.

N.º ALEGACIÓN:	N.º 15
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-1092
ALEGACIÓN N.º 15.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a la titulación de Diplomado en Trabajo Social.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	Se desestima la alegación n.º 15.1 por no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases, conforme a ellas no se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria. Es decir, sólo se valorarán dichas titulaciones cuando los aspirantes hayan presentado junto al título de Bachiller, Técnico o equivalente exigida como requisito, la titulación académica correspondiente susceptible de valoración en este apartado. Al no haberse presentado el título de bachiller, Técnico o equivalente junto a otras titulaciones no se puede proceder a su valoración.



N.º ALEGACIÓN:	N.º 16
N.º REGISTRO ENTRADA	2020-E-RC-1173
ALEGACIÓN N.º 16.1	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes al carnet de conducir C+E.
ALEGACIÓN N.º 16.2	Considera que no se le han sumado los puntos correspondientes a un curso de primeros auxilios.
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES	<p>Se desestima la alegación n.º 16.1 ya que conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria sólo se valorarán los méritos de la fase de concurso que se hayan generado hasta el día de publicación de las presentes bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y el permiso de conducir C +E que presenta el aspirante fue obtenido en fecha 21/03/2019.</p> <p>Se desestima la alegación n.º 16.2 ya que conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para que se proceda a la valoración de los cursos sólo procederá cuando dichos cursos hayan sido organizados o impartidos en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma. - Por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo. En el caso del curso indicado por el aspirante éste ha sido organizado por MAZ , sin que conste que el mismo haya sido homologado por ninguna Administración Pública.</p>

A la vista de todo lo expuesto, Tribunal por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Estimar la siguiente alegaciones n.º 1.1 y 1.5 por considerar que existen fundamentos para su apreciación conforme se ha especificado en el análisis de cada una de ellas.

Segundo.- Desestimar el resto de alegaciones efectuadas por los aspirantes por considerar que no existen fundamento para su apreciación conforme se ha especificado en el análisis de cada una de ellas.

Tercero.- Acordar que se de publicidad a este acta publicándose en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel y en la página web de la misma (www.dpteruel.es).

Cuarto.- Acordar que se proceda a la valoración del los méritos alegados por los aspirantes conforme a las alegaciones estimadas y se de publicidad de la puntuación final obtenida en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Teruel y en la página web de la misma (www.dpteruel.es).

Y sin más asuntos que tratar se concluye la reunión a las 11:00 horas horas del día antedicho.

El/La Presidente/a del Tribunal.

Documento firmado electrónicamente al margen.